

## Requerimiento Nro. 2026001535

Clasificación : Stocks de almacén	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacén : UTILES ALMACEN AREQUIPA
Preparada por : 10-03-2026 URVIOLA PAREDES, RONMEL RICARDO	
Revisada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Prioridad : Normal
Aprobada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida : 15/03/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : Instalación de rollers para el Dpto. Control de Calidad sede Chilpina	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1010756		CORTINA TIPO ROLLER BLACK OUT	091	0301	UNI	8.000	1.000000	8.000478		603242

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Instalación de cortinas tipo roller para el Dpto. Control de Calidad y Efluentes Sede Chilpina  
**2.FINALIDAD PÚBLICA.**  
 Cumplimiento de las normativas vigentes

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**  
 Controlar la iluminación en los ambientes del laboratorio  
 Reducir el albedo en los ambientes del laboratorio

**4.ACTIVIDAD DEL POI**  
 Gestión Calidad Tratamiento Codificación AOI50012900034  
 Cubso: 5213150100384447

**5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

Persianas Tipo Roller  
 Tipo Cortina Roller Screen  
 - Aislante al frío 35% aprox.  
 - Protección contra Rayos UV.  
 - Antihongos.  
 - Cenefa.

Dimensiones y cantidades  
 -2.5x0.8 m aprox. (2)  
 -3.2x2.6m aprox (1)  
 -5.5x0.8m aprox (1)  
 -2.5x0.8m aprox (1)  
 -3.5x3.6 m aprox (1)  
 -1.2x3.6 m aprox (1)  
 -1.7x2 m aprox (1)  
 -2.5x2 m aprox (1)


Instalación:  
 Sede Laboratorio Chilpina Dpto. Control de Calidad y Efluentes  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Persianas Tipo Roller Blackout  
 Tipo Cortina Roller Screen  
 - Aislante al frío 35% aprox.  
 - Protección contra Rayos UV.  
 - Antihongos.  
 - Cenefa.


Dimensiones  
 -2.5x0.8 m aprox. (2)  
 -3.2x2.6m aprox (1)  
 -5.5x0.8m aprox (1)  
 -2.5x0.8m aprox (1)  
 -3.5x3.6 m aprox (1)  
 -1.2x3.6 m aprox (1)  
 -1.7x2 m aprox (1)  
 -2.5x2 m aprox (1)

Instalación:  
 Sede Laboratorio Chilpina Dpto. Control de Calidad y Efluentes oficina de usos múltiples.  
**6.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

\*\*\*

  
 Preparado por

  
 Revisado por

  
 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001535

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen : UTILES ALMACEN AREQUIPA
Preparada por : 10-03-2026 URVIOLA PAREDES, RONMEL RICARDO	
Revisada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Prioridad : Normal
Aprobada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida : 15/03/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : Instalación de rollers para el Dpto. Control de Calidad sede Chilpina	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

No aplica

**7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**  
El personal deberá contar con SCTR y EPP para el ingreso a las instalaciones de la Chilpina.

**8. MODALIDAD DE PAGO**  
Suma Alzada

**9. PLAZO DE ENTREGA**  
30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio

**10. LUGAR DE ENTREGA**  
LOS ALMACENES DE SEDE CENTRAL SEDAPAR S.A. AV. VIRGEN DEL PILAR 1701 -CERCADO – AREQUIPA.  
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.  
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

**11. SISTEMA DE ENTREGA**  
Llave en mano

**12. FORMA DE PAGO**  
El pago se realizará en una sola armada posterior a la conformidad  
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.


**13. CONFORMIDAD**  
La conformidad será emitida por el Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.  
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**14. GARANTÍA COMERCIAL**  
No aplica

**15. VICIOS OCULTOS**  
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**  
No aplica

**17. PENALIDADES**  
**17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**  
Artículo 120 del Reglamento  
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto  
$$F \times \text{plazo en días}$$
  
Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40.  
Para obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25  
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15  
Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25  
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, como al ítem que

  
Preparado por

  
Revisado Por

  
Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001535

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES	Almacen	UTILES ALMACEN AREQUIPA
Preparada por	: 10-03-2026 URVIOLA PAREDES, RONMEL RICARDO	Prioridad	Normal
Revisada por	: 10-03-2026 ALCOGER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Fecha Requerida	15/03/2026 00:00:00
Aprobada por	: 10-03-2026 ALCOGER PAUCA, SHIRLEY ELBA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Instalación de rollers para el Dpto. Control de Calidad sede Chilpina		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

18.ADELANTOS

No aplica

19.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

20.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 10-03-2026 11:47

Página : 4 de 4

### Requerimiento Nro. 2026001535

Clasificación : Stocks de almacen  
Centro de Costo : DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES  
Preparada por : 10-03-2026 URVIOLA PAREDES, RONMEL RICARDO  
Revisada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA  
Aprobada por : 10-03-2026 ALCOCER PAUCA, SHIRLEY ELBA  
Proyecto :  
Activo :  
Comentarios : Instalación de rollers para el Dpto. Control de Calidad sede Chilpina

Dirigido a Almacén  
Almacen UTILES ALMACEN AREQUIPA  
Prioridad Normal  
Fecha Requerida 15/03/2026 00:00:00  
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Total Items pedidos 1

TOTAL S/.

8.00

  
Preparado por

